

32/137. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976, en la que aprobó el establecimiento de un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, así como la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social al respecto,

Recordando además los informes del Secretario General sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento del Instituto, presentados a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones⁸⁸ y al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 60º y 62º⁸⁹,

Convencida de que el pronto establecimiento del Instituto contribuirá en gran medida a la realización de los objetivos del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹⁰ y del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹¹,

Tomando nota de los preparativos ya iniciados por el Secretario General en relación con el establecimiento del Instituto,

Considerando que deberían proseguirse activamente dichos preparativos y que para abril de 1978, a más tardar, debería estar preparado un anteproyecto de documento en el que se describan la estructura y la composición del Instituto,

1. *Toma nota* de los esfuerzos desplegados hasta ahora por el Secretario General en relación con el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga esos esfuerzos y que prepare, en consulta con los organismos competentes del país huésped, con los organismos y las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las comisiones regionales interesadas, un proyecto de documento en el que se describan la estructura, la composición, las responsabilidades y el programa del Instituto, así como la coordinación de las actividades del Instituto con las de las organizaciones interesadas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y los centros regionales de investigaciones para la promoción de la mujer, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos que figuran en el informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 64º período de sesiones sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento del Instituto, particularmente en lo tocante a los preparativos técnicos y administrativos, y que le presente, para su examen y aprobación, el proyecto de documento mencionado en el párrafo 2 *supra*.

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

⁸⁸ A/31/310.

⁸⁹ E/5772, E/5926.

⁹⁰ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

32/138. Programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, por la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que estaría dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planos nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹² y las resoluciones conexas de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁹³,

Recordando igualmente que en su resolución 31/136 de 16 de diciembre de 1976 aprobó el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁴, que hace hincapié en la primera mitad del Decenio, 1976 a 1980,

Tomando nota de que el programa interinstitucional conjunto para la integración de la mujer en el desarrollo, cuyo establecimiento se pide en el inciso b) del párrafo 5 de la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, se ha transformado en un programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, orientado hacia la puesta en marcha del Plan de acción mundial, para cuya elaboración el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios sirve de punto de convergencia de los esfuerzos,

Tomando nota asimismo de que este programa se estableció en julio de 1977, teniendo en cuenta el marco conceptual y la síntesis de las actividades en curso y de las actividades previstas de las organizaciones interesadas,

Tomando nota además de que este programa, que debe ser actualizado cada dos años, es objeto actualmente de un análisis que será examinado por la reunión especial interinstitucional sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que habrá de realizarse en julio de 1978 con miras a la preparación de la Conferencia Mundial,

1. *Toma nota* de las medidas ya adoptadas por el Secretario General encaminadas a aplicar el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁵;

2. *Subraya* la importancia de realizar esfuerzos constantes y cada vez mayores, en los niveles nacional, regional e internacional, a fin de alcanzar los objetivos del Decenio;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con todos los organismos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el análisis del programa entre organizaciones, junto con las observaciones que el Consejo haya formulado al respecto;

4. *Pide además* al Secretario General que transmita cada dos años a los gobiernos el análisis del programa entre organizaciones para el Decenio;

⁹² Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁹³ *Ibid.*, cap. III.

⁹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

⁹⁵ A/32/175.

5. *Insta* a los organismos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que identifiquen y emprendan lo antes posible proyectos de ejecución conjunta.

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

32/139. Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/137 de 16 de diciembre de 1976, en la que pidió al Secretario General que convocase, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Tomando nota con satisfacción de los resultados de la primera Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 8 de noviembre de 1977,

Convencida de que, para ser verdaderamente eficaz, el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁶ debe traducirse en el mayor número posible de proyectos y de programas en los planos nacional, regional e interregional,

Convencida asimismo de que la rápida creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer contribuirá en gran medida a la realización de los objetivos del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹⁷ en lo tocante a investigación y capacitación,

1. *Agradece* al Secretario General el haber convocado la primera Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Agradece profundamente* a los países que ya han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer o al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, así como a los países que han prometido contribuir y a los que han expresado su intención de hacerlo;

3. *Pide* al Secretario General que convoque, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una segunda Conferencia sobre promesas de contribuciones con el fin de financiar:

a) El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

b) El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que organice una campaña de información con miras a desper-

tar el interés de los gobiernos, las organizaciones y los particulares que puedan contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

32/140. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en cuyo párrafo 20 decidió convocar a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer una conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, como recomendó la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y para reajustar según fuera necesario los programas existentes a la luz de las investigaciones y los datos nuevos de que se dispusiera,

Recordando que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1999 (LX) de 12 de mayo de 1976, pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara en su 26º período de sesiones los diferentes aspectos de los preparativos de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, inclusive su programa, y que además decidió examinar, en su 64º período de sesiones, en la primavera de 1978, los trabajos preparatorios de la Conferencia,

Recordando asimismo que, de conformidad con la petición del Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha examinado varios aspectos de los preparativos materiales y de la organización de la Conferencia, así como las consecuencias de la Conferencia para el presupuesto por programas, teniendo en cuenta una nota del Secretario General⁹⁸,

Recordando además que el Consejo Económico y Social, en su 62º período de sesiones, aprobó la resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1976 en la que:

a) Pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 27º período de sesiones, otorgara la más alta prioridad al examen de los preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

b) Pidió al Secretario General que preparara, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 27º período de sesiones, un informe en el que se expusieran las líneas generales de un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio,

c) Decidió establecer, a más tardar en junio de 1978, un comité preparatorio que estaría encargado de formular recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia,

d) Invitó a las comisiones regionales a que consideraran los medios de contribuir efectivamente a la Conferencia,

⁹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

⁹⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁹⁸ E/CN.6/600.